República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Litografía Gonava S.A.S.
Demandado	Fertrans S.A.S.
Radicado	05-001-40-03-010-**2021-00470-**00
Asunto	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión y toda vez que la presente demanda se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo disponen los artículos 82 y siguientes, 368 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda **Verbal de Responsabilidad Civil Contractual**, instaurada por **Litografía Gonava S.A.S.** en contra de **Fertrans S.A.S.**

SEGUNDO: Ordenar la notificación al demandado del presente auto, notificación que se hará de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso. Se advierte que de hacerse necesaria la notificación prevista en el artículo 292 ibidem, se deberá allegar las copias que según el mismo artículo deban enviarse (demanda y auto admisorio), cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal correspondiente. Deberá advertirse que cuenta con el término de **veinte (20)** días para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

TERCERO: Se le reconoce personería al abogado **Juan Camilo Arango Ríos** identificado con T.P. 114.894 del C. S de la J., para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c171ffad210f1e4e5c61b873bbb9f38f5a26d4ddda896f87c6cd81267b3908**
Documento generado en 29/06/2021 04:28:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica